



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 13:00 horas del día 20 de enero de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGAI); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGAI, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0029/2025, en términos de los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 10 de enero de 2025, a las 21:12 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

“Coordinación de Internacionalización PRESENTE:

A quien corresponda, Me dirijo a ustedes para solicitar información detallada sobre el estatus académico del estudiante (...) (código (...)), quien fuera beneficiado con una beca-crédito por parte de la Universidad de Guadalajara.

Dícese que el estudiante en cuestión está inscrito en la Universidad de Londres, Reino Unido.

Oficio No. IV/10/2021/2302/V La beca recibida se detalla en el dictamen número V/2021/540:

Se dictaminó al (...), como beneficiario de la beca-crédito COMPLETA, con el objetivo de iniciar con el programa de Master of Laws en University of London Reino Unido, a partir del 20 de septiembre del 2021 y hasta el 18 de septiembre del 2023. Detalles de la beca-crédito:

- Nombre del beneficiario: (...)
- Programa: Master of Laws
- Institución: University of London, Reino Unido
- Periodo de la beca: Del 20 de septiembre de 2021 al 18 de septiembre de 2023

Antecedentes:

1. En cumplimiento con el artículo 35, sección II, y el artículo 42, sección I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emitió la convocatoria para la solicitud de becas-crédito.

2. (...), como egresado de la Universidad de Guadalajara, presentó su solicitud el 26 de marzo de 2021, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas.

3. La solicitud fue revisada y aprobada por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria el 27 de octubre de 2021.

Solicitudes: Solicito saber si el estudiante ha completado su programa de maestría o qué requisitos le faltan para finalizarlo, ya que el mismo ha aplicado para una posición laboral que actualmente tenemos disponible dentro de nuestra empresa, su respuesta nos permitirá avanzar en el proceso y garantizar que contamos con los datos necesarios para evaluar y cubrir esta vacante de manera adecuada

De ser posible solicitamos copia del Título obtenido, en caso de haber concluido el posgrado. Agradezco de antemano su pronta respuesta y colaboración en este asunto” (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0029/2025.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/0077/2025, de fecha 14 de enero de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGAI.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CGAI/SEC/0015/2025, recibido el 17 de enero de 2025, la CGAI dio contestación al requerimiento de la CTAG remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.

Que la CGAI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0029/2025.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en títulos y grados





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

profesionales, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por la CGAI.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 13:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 20 de enero de 2025

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General



Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia